

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.393, DE 15.11.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **INVERSIONES E INMOBILIARIAS LUIS ALBERTO MARTÍNEZ MELLADO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.638.801-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Monte Águila**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 89,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicado en General Cruz N° 10, comuna de Cabrero, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 01' 44" Latitud Sur, 72° 24' 01" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 7 antenas Log Periódica de 8 elementos, 15,95 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 34 m.

Arreglo de antenas según la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log-Periodica de 8 elementos	44,05	200	0	10,325	0,88
2	Log-Periodica de 8 elementos	40,7	200	0	7,375	0,88
3	Log-Periodica de 8 elementos	37,35	200	0	4,425	0,88
4	Log-Periodica de 8 elementos	34	200	0	0	0,88
5	Log-Periodica de 8 elementos	30,65	200	0	4,425	0,88
6	Log-Periodica de 8 elementos	27,3	200	0	7,375	0,88
7	Log-Periodica de 8 elementos	23,95	200	0	10,325	0,88

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,79 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	35	40	35	30	20	17,72	12,77	7,74	2,6
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,17	0	0,17	2,6	7,74	12,77	17,72	20	30

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10) días hábiles**, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN